

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 60.351)

Concejo Municipal

Los/as Concejales/as Fabrizio Fiatti, María Eugenia Schmuck y Susana Rueda han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El desarrollo y aplicación del Programa *"HIPPIY: Home Instruction Program for Parents of Preschool Youngsters - Programa de instrucción en el hogar para madres y padres de niñas/os en edad preescolar"*, que se lleva adelante desde el Área de Infancia de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

La importancia de destacar y resaltar a este tipo de iniciativas con el objeto de introducir necesarias y justas herramientas que hagan posible una verdadera inclusión para muchas personas, y

Considerando: Que el área de infancia de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) se encuentra abocada a la aplicación del Programa *"HIPPIY: Home Instruction Program for Parents of Preschool Youngsters - Programa de instrucción en el hogar para madres y padres de niñas/os en edad preescolar"*.

Que se trata de una interesante iniciativa que promueve el acceso a bienes sociales y culturales para favorecer la inclusión a través del juego, la creatividad y el aprendizaje.

Que entre sus principales acciones, el programa propone:

- Red de Apoyo Escolar: ofrece un espacio educativo para el acompañamiento integral de niños/as y adolescentes a fin de prevenir situaciones de repitencia y deserción escolar.
- Orquesta Infantil y Juvenil: 60 niñas/os y adolescentes participan dos veces por semana aprendiendo instrumentos, lenguaje musical y ensayo orquestal.
- HIPPIY - Aprendiendo en Casa: es un programa de acompañamiento a familias con niñas/os de 2 a 4 años, que articula los aspectos fundamentales del desarrollo infantil, los procesos de aprendizaje durante la primera infancia y el rol de las familias como primeras educadoras de sus hijos/as.
- Programa Incluir: brinda apoyo institucional a las escuelas de la Red Escolar Judía para la inclusión de alumnos/as con dificultades de integración escolar.

Que el programa HIPPIY fue creado en Israel en 1969 por el Instituto de Investigación para la Innovación en Educación de la Universidad Hebrea de Jerusalén, como respuesta comunitaria a las necesidades de alfabetización de los niños y niñas pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad social.



Que desde entonces, HIPPY ha desarrollado un modelo pionero con excelentes resultados, que ha sido replicado en varios países.

Que este programa articula los aspectos fundamentales del desarrollo infantil, los procesos de aprendizaje de los niños/as y el rol de las familias como primeras educadoras de los mismos. Presenta una forma innovadora de trabajo con los padres y sus hijos/as, brindándoles diversas herramientas para poder jugar y compartir momentos que les permitan dar comienzo al proceso de educación en los niños/as.

Que el programa resalta así la importancia que tienen las familias en el desarrollo temprano de sus hijos/as, promoviendo el hogar como ambiente educativo y el rol de los padres como primeros responsables en la socialización primaria.

Que en este marco, el proyecto propone un trabajo de acompañamiento a las familias durante 30 semanas.

Que los programas HIPPY en todo el mundo siguen el mismo modelo: un diseño curricular adecuado al nivel de desarrollo de cada niño/a, con técnicas de dramatización (role-playing) como método de enseñanza, que es puesto en práctica por tutores capacitados de la propia comunidad, bajo la supervisión de un coordinador profesional, según un esquema de visitas domiciliarias semanales intercaladas con reuniones grupales.

Que cada uno de los elementos de HIPPY ha sido diseñado para eliminar los obstáculos que dificultan la participación de las familias en el acompañamiento del aprendizaje de sus hijos/as, como resultado del bajo nivel de escolaridad, la pobreza y el aislamiento social, entre otras problemáticas.

Que entre los resultados alcanzados cabe mencionar el alto compromiso de las familias participantes, lo que se traduce en un bajo nivel de deserción del programa; el fortalecimiento de los vínculos entre madres/padres e hijas/os; el mayor compromiso de las familias en los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo de las niñas/os; la contribución en la adaptación de las niñas/os al jardín y los aprendizajes concretos alcanzados por ellos, por ejemplo en lo que respecta a aprendizaje de palabras, letras, colores, entre otros; la preparación de las niñas/os para el ingreso a la escuela y mejoras en el rendimiento escolar.

Que a través de la implementación de este Programa, se busca:

- Promover un mejor desarrollo evolutivo y educativo de niños/as en situación de vulnerabilidad;
- Concientizar a las familias de sus fortalezas y potencialidades como educadores;
- Mejorar el rendimiento escolar de los/as niños/as;
- Afianzar y estimular lazos afectivos entre padres e hijos/as;
- Fomentar la participación de las familias contribuyendo así al desarrollo de comunidades fuertes y activas.

Que "HIPPY: Aprendiendo en Casa" capacita a personas de las comunidades donde se desarrolla para acompañar a las familias a lo largo de todo el proceso. Su pertenencia a la comunidad facilita la construcción de confianza. Cada tutor/a trabaja aproximadamente con 10 a 15 familias, realizando visitas domiciliarias semanales. Por medios de técnicas de dramatización (rol-playing), los

tutores/as trabajan con los adultos referentes del hogar para que se sientan confiados y cómodos en cada uno de los momentos que comparten con sus hijos/as.

Que de esta forma, se promueve que las familias conozcan nuevas formas de vinculación con los niños/as y se sientan confiados en el proceso. Se busca así que las familias compartan media hora por día desarrollando alguna actividad de estimulación, sea ésta un juego, un rompecabezas, la lectura de cuentos, entre otras.

Que las familias reciben a través del tutor/a, cuadernillos para desarrollar actividades diarias durante 30 semanas, libros de cuentos y otros materiales adecuados a la edad de los niños/as (como témperas, crayones, lápices, entre otros). Estos cuadernillos contienen una guía con actividades estructuradas y especialmente diseñadas, asegurando una experiencia satisfactoria tanto a los niños/as como a los adultos. A su vez, los libros de cuentos se proponen llevar la literatura infantil al hogar, propiciando numerosas oportunidades para que las familias puedan hablar sobre los libros de maneras diversas y cada vez más complejas. De esta forma, HIPPY promueve el desarrollo de habilidades, de conceptos y experiencias a partir del contacto con los libros que, en conjunto, constituyen una preparación para el ingreso de los niños/as a la escuela. Periódicamente, también se realizan reuniones con las familias con el propósito de compartir sus experiencias y aprender de los otros, fortaleciéndose a sí mismas en el proceso.

Que HIPPY es un programa que no reemplaza ningún proceso educativo formal, del mismo modo que ningún sistema formal puede compararse con las marcas que el vínculo entre padres e hijos establece en la constitución de los niños como sujetos plenos.

Que en el año 2009 el Departamento de Programas Sociales de AMIA inicia el Proyecto "Aprendiendo en Casa - HIPPY" en Argentina, como Miembro de la Red Internacional HIPPY, con familias atendidas por su Servicio Social, en la Ciudad de Buenos Aires y el Conurbano.

Que en 2016, el programa se incorpora al Plan Nacional de Primera Infancia, lo que posibilita que se extienda a seis provincias del norte del país (Chaco, Corrientes, Jujuy, Misiones, Salta y Santiago del Estero), en el marco de un convenio con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que de esta forma, en 2019 "Aprendiendo en Casa - HIPPY" alcanza a 2.500 familias.

Que en 2018, la Fundación CMPC de Chile, decide replicar el programa en ese país, donde a la fecha acompaña a cerca de 600 familias.

Que en 2020, la Fundación Cartés también inicia una experiencia piloto en Paraguay, con la idea de extender el programa a ese país.

Que actualmente, se busca replicar esta experiencia con familias del Gran Rosario, en nuestra Provincia de Santa Fe.

Que los promotores de la iniciativa destacan que la primera infancia constituye el inicio del desarrollo, en el cual el vínculo familiar, el cuidado, el afecto y la estimulación para la supervivencia y el desarrollo de los niños y niñas resultan vitales. Los primeros años de vida son cruciales para el futuro, allí se afirman las bases para las capacidades y las oportunidades que se tendrán en el curso de la vida. El desarrollo del cerebro tiene lugar tempranamente en la vida de los niños/as. Las emociones como la confianza, la curiosidad y la capacidad para



relacionarse y comunicarse dependen de los cuidados que reciban en esta etapa. Asimismo, este período es de trascendental importancia para la supervivencia, ya que durante esta etapa el riesgo de morbilidad y muerte a causa de enfermedades infecciosas, desnutrición, anemia y accidentes en el hogar es elevado. Existe creciente evidencia de que esta fase del ciclo vital es la más importante en el desarrollo de las personas. La etapa comprendida entre los 0 y 3 años es de rápido desarrollo motor, cognitivo, sensorial, social y emocional. La estimulación adecuada y las experiencias positivas, como son el cariño y la protección, permiten que los niños/as se desarrollen más plenamente, expandan su vocabulario y comprendan emociones propias y ajenas. Durante la etapa de 3 a 6 años de edad, los niños/as dominan un sistema lingüístico y gramatical básico, se desenvuelven socio emocionalmente y desarrollan de una manera rudimentaria la capacidad de resolver problemas sencillos, negociar y entender los puntos de vista y emociones de otras personas. Por ello, resulta crucial que durante este período los niños/as sean provistos con un ambiente de cuidado, estimulación y educación apropiados para su edad.

Diversas investigaciones han identificado varios factores que promueven la salud y el desarrollo psico-social de los niños y niñas. Los beneficios documentados de las intervenciones de alta calidad en la primera infancia incluyen la adquisición de logros académicos, mejoras en la educación y beneficios en la inclusión en el mercado laboral, así como la reducción de la necesidad de educación especial y menores tasas de delincuencia.

Que asimismo, los promotores del programa destacan que invertir en la primera infancia es clave para garantizar el pleno desarrollo de los niños y niñas y posibilita que alcancen su pleno potencial a lo largo de su vida adulta. En este marco, los programas de desarrollo infantil temprano contribuyen a promover el cuidado, la nutrición, la estimulación y la educación que necesitan para mejorar tanto sus condiciones de vida actuales como sus perspectivas de desarrollo a futuro.

Que en la Argentina, una investigación realizada por la Unidad de Neurobiología Aplicada del Cemic Conicet identificó algunos factores mediadores de la pobreza que inciden en el desarrollo cognitivo infantil. Sus hallazgos destacan que una gran proporción del bajo desempeño está asociada con la capacidad del hogar para ofrecerles a los niños/as instrumentos como los libros y con la cantidad de tiempo que las madres/padres dedican a hacer actividades relacionadas con la alfabetización de sus hijos/as, como por ejemplo leerles cuentos.

Que nacer en un hogar pobre significa muchas veces, tener menos posibilidades de supervivencia durante los primeros años de vida, la posibilidad de un desarrollo deteriorado como efecto de una alimentación insuficiente, un acceso más restringido a los servicios de salud, y una menor capacidad por parte de los adultos de hacer frente a los momentos en que los niños/as requieren de mayor atención.

Que como ya se ha mencionado, la educación durante la primera infancia, además de constituir un derecho inalienable, resulta una contribución fundamental para mejorar las condiciones de vida de los niños/as y para asegurar un mejor proceso de aprendizaje en el ciclo primario y secundario. Para aquellos/as en situación de pobreza y vulnerabilidad social, la asistencia a un jardín o guardería es sumamente importante y, complementada con apoyo directo a



las madres/padres, se logra mejorar en forma significativa sus oportunidades y garantizar una mayor equidad.

Que fundamentalmente es durante la primera infancia que la educación debe apoyar una función que es deber y derecho de la familia y, en este sentido, no puede reemplazarla sino complementarla. Diferentes estudios han demostrado que los programas de estimulación del desarrollo educativo, que operan a partir del protagonismo de las madres/padres, apoyados por profesionales, obtienen mejores resultados que los programas llamados convencionales. Los cinco primeros años de vida son preeminentes para el desarrollo infantil e influyen sobre los itinerarios futuros del niño/a. Se trata de un momento de la vida en que la estimulación emocional e intelectual a través de la interacción intensa y estable con los padres u otros adultos de referencia a través de la palabra cotidiana, los cuentos y las canciones, inciden de forma determinante en la manera en que se desarrolla el cerebro del niño/a, en los procesos de construcción de capacidades y de la personalidad.

Que en las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, es frecuente identificar madres/padres que creen no tener el tiempo suficiente para compartir espacios de enseñanza aprendizaje con sus hijos/as, que no saben cómo enseñarles cosas, cómo jugar con ellos, a qué jugar con ellos. Estas situaciones van en directo perjuicio de la construcción de un vínculo entre madres/padres e hijos/as, dificultando el proceso de socialización primaria y, por ende, el proceso de desarrollo integral temprano de los niños/as.

Que las dificultades emocionales, cognitivas y sociales en los niños/as difícilmente puedan revertirse más adelante. Por lo tanto, es sumamente importante hacer un trabajo significativo con las madres/padres, donde ellos puedan, en primer lugar, conocer los diversos procesos de desarrollo por los que sus hijos/as atraviesan y cómo sobrellevarlos con ellos, pensando en la formación integral de los niños/as como seres humanos y el rol vital de las madres/padres en este especial momento de sus vidas, como así también del hogar como primer ambiente educativo.

Que trabajar con las madres/padres en los procesos de educación de sus hijos/as puede sembrar las bases para el éxito de los niños/as en la escuela y en la vida misma.

Que otro factor de especial importancia en el desarrollo de esta iniciativa está vinculado con la experiencia que indica que las intervenciones en educación temprana de los niños/as en situación de vulnerabilidad económica y social tienen un alto impacto en la reducción de la brecha de rendimiento escolar, así como también en la detección de posibles retrasos en el desarrollo y potenciales problemas de salud mental.

Que durante 2020 estas situaciones se vieron agravadas por la pandemia de COVID-19, que dejó una gran cantidad de familias reclusas en sus hogares y con pocos recursos para acompañar el desarrollo de sus niñas/os más pequeños. Esta situación agrava aún más sus niveles de preocupación y estrés.

Que de acuerdo a una reciente publicación de Unicef Argentina (1), el impacto del cierre de las escuelas ha sido devastador a nivel mundial, afectando los aprendizajes, la protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes. La evidencia muestra que son los chicos y chicas más vulnerables quienes sufren las peores consecuencias.

Que ante esta coyuntura, "HIPPY: Aprendiendo en Casa" les brinda a las familias herramientas para compartir momentos plenos con sus hijas/os de 2 a 4 años a través del juego, la estimulación y la lectura. Para ello, se ha adecuado la modalidad de contacto habitual de visitas domiciliarias del programa, alternando la entrega de los materiales con llamadas telefónicas e intercambios virtuales a través de Whatsapp y Zoom. También se ha desarrollado material audiovisual accesible a fin de acercar las actividades y los libros de cuentos a los hogares, cuando no es posible hacerlo en forma presencial.

Que en este contexto, los promotores de la iniciativa proponen iniciar este proyecto en el Gran Rosario, para apoyar a las madres/padres en el fortalecimiento de su rol como primeros maestros de sus hijos/as, brindándoles las herramientas, las capacidades y la confianza que necesitan a fin de potenciar las habilidades cognitivas de los niños/as, la alfabetización temprana y su desarrollo físico y socioemocional.

Que el programa está destinado a familias con niñas y niños de 2 a 4 años del Gran Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyos padres presentan bajo nivel de escolaridad y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social.

Que en tales circunstancias, AMIA toma a su cargo la capacitación y acompañamiento técnico del equipo de coordinación y tutores/as locales que estarán acompañando a las familias destinatarias. Teniendo en cuenta el contexto de pandemia, la capacitación se realizará en modalidad virtual. Para desempeñar esta tarea, se utilizará el diseño curricular desarrollado por el programa, que incluye cuadernillos de actividades y libros de cuentos para cada edad. Este material guiará el acompañamiento a las familias por parte de los/as tutores/as, como de las familias hacia los niños/as en sus hogares, durante 30 semanas.

Que cada familia recibirá semanalmente la visita de un/a tutor/a que trabajará con los padres sobre la guía de ejercicios ayudándolos a apropiarse de cada uno de ellos y poder implementarlos con sus hijos/as. En caso de que no sea posible el contacto presencial, la visita será reemplazada por una llamada telefónica o a través de Whatsapp.

Que la coordinación local y la difusión del proyecto estará a cargo de la contraparte en la Provincia de Santa Fe, a fin de convocar la participación de las familias destinatarias del mismo. Para ello utilizará sus canales habituales y articulará con las organizaciones sociales con las que ya venga trabajando y/o considere conveniente".

(1) <https://www.unicef.org/argentina/articulos/posici%C3%B3n-frente-al-regreso-de-clases-presenciales-en-2021>.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la aplicación en nuestra ciudad del Programa "HIPPY: Home Instruction Program for Parents of Preschool Youngsters - Programa de instrucción en el hogar para madres y padres de niñas/os en edad

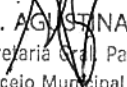
preescolar", que se lleva adelante desde el Área de Infancia de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".


Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 5 de Agosto de 2021.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

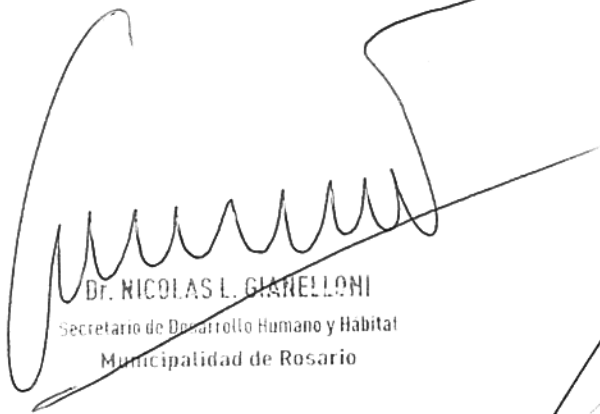



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

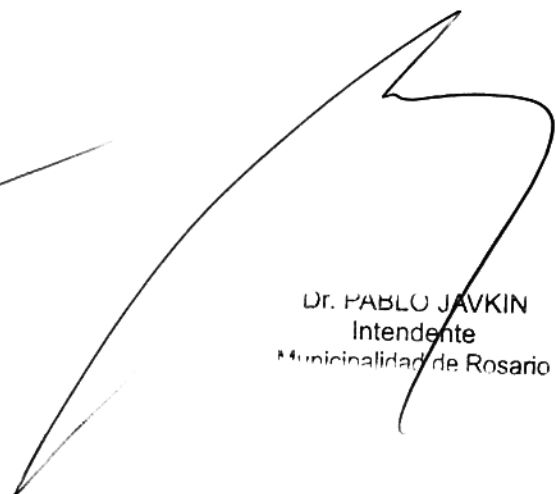
Expte. N° 260.019-P-2021 C.M.-

Rosario, "Cuna de la Bandera", 03 SET. 2021

CUMPLASE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. NICOLAS L. GIARELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Habitat
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario